

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA No 87.513.742.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Comunicación 32242100729 y Resolución 00005162
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	31 de mayo de 2024
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	NAR.2.32.0-82.001-2021-0011
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<u>OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS</u>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Predio: san Antonio 2 vereda: placer alto Cumbal, Nariño
Se hace constar que mediante oficio se envió vía correo certificado mediante 4/72 la citación del acto en mención, con Numero de envío RA480743283 con devolución del día 17/06/2024 con la observación "no reclamado", por lo tanto, se procede a realizar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, así como su fijación en la cartelera de Notificaciones en la seccional ICA Nariño.	

Dado en San Juan de Pasto a los 24 días del mes de junio de 2.024.

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
GERENTE  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)  
Dirección: Calle 19A N° 42A-45 Barrio Pandiaco, San Juan de Pasto, Nariño.  
Conmutador: 3203509714  
Correo: gerencia.narino@ica.gov.co  
Página web: www.ica.gov.co

OFICINA PRO...  
ENTIDAD PRO...  
P-

RESOLUCIÓN No. 00005162  
(31/05/2024)

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0011, adelantado en contra del (la) señor (a) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, identificado (a) con C.C. No. 87.513.742"**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

**I.- CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor (a) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.513.742, por no vacunar contra la fiebre aftosa tres (3) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2020, en el predio denominado "San Antonio 2" ubicado en la vereda Placer Alto, del municipio de Cumbal, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 064528 del 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2021-0011, se impuso sanción de multa mediante la Resolución No. 00003397 del 31 de marzo de 2023.

Que por medio del oficio ICA No. 32232000491, se remitió y entregó al sancionado, citación para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación compareciera para surtir la notificación personal, empero no fue posible realizar la notificación.

Que los hechos por los cuales se sancionó ocurrieron el día 24 de junio de 2020.

**II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS**

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de Predio No Vacunado APNV No. 3081044 del 24 de junio de 2020.

**III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 24 de junio de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

**RESUELVE:**

RESOLUCIÓN No. 00005162  
(31/05/2024)

**"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0011, adelantado en contra del (la) señor (a) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, identificado (a) con C.C. No. 87.513.742"**

**PRIMERO.** - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2021-0011, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.513.742, por no vacunar contra la fiebre aftosa tres (3) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2020, en el predio denominado "San Antonio 2" ubicado en la vereda Placer Alto, del municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

**SEGUNDO.** - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0011 adelantado en contra del señor (a) OSCAR LEODAN ESPAÑA CHENAS, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO.** - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CUERTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Pasto, a los treinta y un (31) días de mayo de 2024**

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**

Gerente

Instituto Colombiano Agropecuario  
Seccional Nariño

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.  
Revisó: Angélica María López Díaz  
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz